

**POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA
DE GRUPO ECOENER, S.A.**



La Coruña, 17 de septiembre de 2021

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD	3
2.	OBJETO	3
3.	PRINCIPIOS	3
4.	BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS	4
5.	COMUNICACIÓN	5
6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	5
7.	ENTRADA EN VIGOR	5

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

El Consejo de Administración de Grupo Ecoener, S.A. (“**Ecoener**” o la “**Sociedad**”) tiene la competencia de aprobar, actualizar y supervisar la política fiscal, formular la estrategia fiscal y aprobar las operaciones de especial relevancia a efectos tributarios.

El Consejo de Administración de Ecoener, junto con el resto de sociedades que forman parte del grupo del que forma parte la Sociedad (el “**Grupo**”), con la finalidad de recoger la estrategia fiscal de Ecoener y su compromiso de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas tributarias en España y en el resto de los países en los que Ecoener desarrolla su actividad, aprueba esta política fiscal corporativa (la “**Política Fiscal Corporativa**” o la “**Política**”), la cual se integra en las normas del gobierno corporativo de Ecoener.

Esta Política se publicará en la página web corporativa de Ecoener.

2. OBJETO

El objeto de la presente Política es formalizar los principios y líneas básicas por las que se rige la estrategia fiscal del Grupo, conforme a la normativa aplicable y las buenas prácticas tributarias, en aras de evitar riesgos e ineficiencias y garantizar la adecuada coordinación de la práctica fiscal en cada jurisdicción, así como su alineamiento con la sostenibilidad y la estrategia de negocio del Grupo.

La presente Política Fiscal Corporativa se aplicará en todas las sociedades que integran el Grupo y será de obligado cumplimiento para todos sus administradores, directores y empleados.

El objetivo final de esta Política es el respeto y cumplimiento de las normas fiscales aplicables en todos los territorios en los que opera el Grupo, debiéndose conjugar adecuadamente con la consecución del interés social y generación de valor de manera sostenida en el tiempo para el accionista, con el fin de evitar riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

En este sentido, Ecoener promueve una actuación fiscal responsable tomando en consideración los intereses y el desarrollo económico sostenible de las comunidades en las que se integra.

3. PRINCIPIOS

El cumplimiento del objetivo recogido en la Política Fiscal Corporativa de Ecoener se regirá por los siguientes principios:

- a) El cumplimiento de la normativa fiscal en los países en los que opera y la aportación de los tributos exigibles como una de las principales contribuciones a la sociedad.
- b) La adopción de decisiones en materia tributaria por parte de las sociedades del Grupo sobre la base de una interpretación razonable de la normativa aplicable y en estrecha vinculación con la actividad del Grupo.
- c) La prevención y reducción de los riesgos fiscales significativos, velando por que la tributación guarde una relación adecuada con la estructura y ubicación de las actividades, los medios humanos y materiales y los riesgos empresariales del Grupo.
- d) La potenciación de una relación con las autoridades en materia tributaria basada en el respeto a la ley, la lealtad, la confianza, la profesionalidad, la colaboración, la reciprocidad y la buena fe, sin perjuicio de las legítimas controversias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables.

- e) La información a los órganos de administración sobre las principales implicaciones fiscales de las operaciones o asuntos que se sometan a su aprobación, cuando constituyan un factor relevante para formar su voluntad.
- f) La concepción de los tributos que las sociedades del Grupo satisfacen en los países y territorios en los que operan como la principal aportación al sostenimiento de las cargas públicas y, por tanto, como una de sus contribuciones a la sociedad.

4. BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS

Ecoener se propone cumplir con sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opera, así como mantener una relación adecuada con las Administraciones Tributarias correspondientes. Con el fin de incorporar a las normas de gobierno corporativo de Ecoener el compromiso general anteriormente enunciado de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria, la Sociedad asume las siguientes buenas prácticas tributarias:

- i. En cuanto a la **prevención del riesgo fiscal**, la Sociedad promoverá las siguientes buenas prácticas:
 - Mantener una estructura societaria alineada con la actividad económica del Grupo, evitando la utilización de estructuras fiscales artificiales u opacas con la finalidad de eludir la carga tributaria.
 - Promover prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos fiscales significativos mediante sistemas internos de información y control.
 - No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias con la sola excepción de los supuestos en que viniera obligada a ello por tratarse de una adquisición indirecta en la que la sociedad residente en un paraíso fiscal sea parte de un grupo de sociedades objeto de adquisición.
 - Reducir los conflictos derivados de la interpretación de la normativa aplicable, mediante el uso de instrumentos establecidos al efecto por los ordenamientos tributarios.
 - Analizar adecuadamente con carácter previo las inversiones y operaciones que a priori presenten especial riesgo fiscal.
- ii. Las relaciones con las **Administraciones Tributarias** deben estar presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, adoptando Ecoener las siguientes buenas prácticas tributarias:
 - Cooperar con las Administraciones Tributarias competentes en la detección y búsqueda de soluciones respecto de las prácticas fiscales fraudulentas de las que la Sociedad tenga conocimiento que puedan desarrollarse en los mercados en los que el Grupo está presente.
 - Aportar la información y documentación con trascendencia fiscal que soliciten las Administraciones Tributarias competentes, en el menor plazo posible y con el alcance debido.
 - Poner de manifiesto y discutir adecuadamente con el órgano que corresponda de la Administración Tributaria competente todas las cuestiones de hecho relevantes de las que tenga conocimiento para instruir, en su caso, los expedientes de que se trate y potenciar, en la medida de lo razonablemente posible y sin menoscabo de una buena

gestión empresarial, los acuerdos y conformidades en el curso de los procedimientos inspectores.

- iii. La Comisión de Auditoría de la Sociedad deberá **informar** al Consejo de Administración, sobre la base de la información recibida del responsable de asuntos fiscales, de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad durante el ejercicio y el grado de cumplimiento de la Política Fiscal Corporativa. Y, en el caso de operaciones o asuntos que deban someterse a la aprobación del Consejo de Administración, de sus consecuencias fiscales cuando constituyan un factor de riesgo relevante.
- iv. **Información al mercado** a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo sobre la identificación y el resultado de la gestión de riesgos fiscales.
- v. **Actualización** de las buenas prácticas tributarias por parte del Consejo de Administración de Ecoener en el contexto del compromiso de mejora permanente de sus normas de gobierno corporativo.

5. COMUNICACIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene atribuida la función de coordinar las políticas, estrategias y directrices de gestión de Ecoener, actuando en beneficio e interés común de todas y cada una de las sociedades que lo integran. El Consejo de Administración de la Sociedad, a través de su Presidente y Vicepresidente Ejecutivos y Directivos, impulsará el seguimiento, por parte de Ecoener, de la estrategia fiscal y de los principios y buenas prácticas tributarias que se recogen en los apartados anteriores, así como de aquellos otros que en el futuro puedan incorporarse a esta Política.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Las sociedades del Grupo adoptarán los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria, de los principios y las buenas prácticas enunciadas en esta Política. Igualmente, dedicarán a tales fines los recursos humanos y materiales adecuados y suficientemente cualificados.

7. ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Ecoener en su reunión de fecha 17 de septiembre de 2021 y ha entrado en vigor en el mismo momento de su aprobación.